

devengándose los recargos propios de dicho período, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ciudad de El Paso, a uno de febrero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

560**10924**

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Decreto del Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 25 de enero de 2021, se acordó Rectificar los errores materiales cometidos en las bases para la configuración de una lista de reserva de Arquitecto Técnico, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, en el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, mediante concurso oposición.

Donde dice: “ANEXO A. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE CUATRO FUNCIONARIOS INTERINOS (PUESTOS DE LA RPT URB - F -53 - 64 - 65 Y 73) Y LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE ARQUITECTO TÉCNICO PERTENECIENTES AL GRUPO A-2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

Debe decir: “ANEXO A. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE ARQUITECTO TÉCNICO PERTENECIENTES AL GRUPO A-2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA”.

Publicar la rectificación producida en el Boletín Oficial de la Provincia no abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias.

En Granadilla de Abona, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Domingo Regalado González.

ANUNCIO

561**10932**

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Decreto del Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 25 de enero de 2021, se acordó convocar procedimiento de SELECCIÓN para elaborar la correspondiente propuesta de bases que han de regir la convocatoria para la formación de una Lista de Reserva de Vigilante de Mantenimiento, en régimen de derecho laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, que se ajustará a las Bases que se exponen a continuación, y en consecuencia proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona:

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE VIGILANTE DE MANTENIMIENTO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la formación de lista de reserva de Vigilante de Mantenimiento (Grupo profesional IV) en régimen de personal laboral, mediante el sistema de concurso de méritos.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en estas bases les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio en lo que se conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1955 de 10 de marzo, la Ley 7/1985, 2 de abril de Bases de Régimen Local, la Ley 2/1987, 30 de marzo de la Función Pública Canaria y el resto de normativa vigente en la materia.